



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00501-0212798-1

V I S T O :

El expediente N° 00501-0212798-1 del S.I.E. mediante el cual la Dirección Provincial de Odontología propicia la aprobación del Programa y el Reglamento de Concurrencias en Salud Bucal Integral; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio tiene como objetivo orientar la formación de los profesionales odontólogos hacia un enfoque integral que priorice la atención primaria de la salud, como una estrategia válida para promover el desarrollo social y la equidad en salud de la población; en tal sentido, el Estado debe cumplir con la responsabilidad de formar trabajadores en el área bucal que puedan desenvolverse en el ámbito intra y extra hospitalario, garantizando el derecho a la salud integral e inclusiva;

Que por ello, se estima oportuna la implementación de herramientas basadas en experiencias prácticas, con responsabilidad compartida y debidamente supervisadas;

Que a los fines de posibilitar el normal desarrollo de las actividades programadas para las citadas Concurrencias, se estima conveniente excepcionar la presente de lo normado en la Resolución Ministerial N° 1114/93, que aprobó el Reglamento de Comités de Docencia e Investigación y que prevé un sistema de concurrencias en general para todas las profesiones y/o especialidades;

Que, asimismo, el Reglamento cuya aprobación se gestiona en autos actualizará y sustituirá al establecido por Resolución N° 2956 del 22/10/22, debiendo consecuentemente dejarse sin efecto esta última;

Que este Ministerio puede decidir al respecto en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, inciso b), parágrafo 6, y 19º, inciso 5), de la Ley N°

14.224;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

R e s u e l v e :

- ARTICULO 1º.-** Déjase sin efecto la Resolución N° 2956 emitida en fecha 22 de octubre de 2022.-
- ARTICULO 2º.-** Exceptúase la presente de lo normado en la Resolución Ministerial N° 1114/93.-
- ARTICULO 3º.-** Apruébanse el Programa y el Reglamento de Concurrencias en Salud Bucal Integral, que como Anexos “A” y “B” integran la presente resolución.-
- ARTICULO 4º.-** Apruébanse el Formulario de Inscripción y la Nota de Inscripción que como Anexo “C” integra esta resolución.-
- ARTICULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO “A”

PROGRAMA DE CONCURRENCIA EN SALUD BUCAL INTEGRAL:

1-INTRODUCCIÓN:

La concurrencia en Salud Bucal Integral surge de la necesidad de formar profesionales odontólogos/as en el ámbito de la salud pública, teniendo como eje transversal a la atención primaria de la salud (APS), ejerciendo el Estado un rol activo en la formación de los trabajadores de la salud.

Este espacio de formación es el resultado de un trabajo articulado entre la Dirección de Red de Salud Bucal del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa fe, la Dirección de Salud Bucal de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario y la Facultad de Odontología dependiente de la Universidad Nacional de Rosario (F.O.R. - U.N.R.)

Considerando la salud como un derecho, y teniendo en cuenta las necesidades de la población en un territorio determinado, según sus procesos salud-enfermedad-atención-cuidado, esta formación orientará a los profesionales para identificar las diferentes problemáticas y necesidades, utilizando como herramientas integrales de trabajo la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, tanto a nivel individual como a nivel colectivo.

En términos específicos de la salud bucal, la enfermedad de caries como enfermedad crónica no transmisible y la enfermedad periodontal constituyen dos de las patologías prevalentes a nivel mundial, generando un fuerte impacto a nivel socio-cultural y de las políticas sanitarias.

2-OBJETIVOS:

Formar profesionales odontólogos/as capaces de abordar de manera integral e interdisciplinaria las problemáticas de Salud Bucal en la esfera de la Salud Pública.

Objetivos específicos:

- Promover el conocimiento del funcionamiento de los servicios de Salud Pública y de la red de atención, comprendiendo sus niveles de complejidad, mecanismos de derivación y estrategias de acceso
- Fortalecer las habilidades prácticas de la disciplina en un marco de integración y responsabilidad
- Brindar herramientas para la construcción de un proyecto terapéutico compartido, integral e interdisciplinario.
- Instruir a los formandos en un marco de promoción y prevención de la salud bucal y general, tanto a nivel individual como familiar y comunitario
- Brindar herramientas para planificar acciones de salud en el territorio de forma participativa y en conjunto con otros sectores, a partir del análisis de las políticas públicas vigentes

- Capitalizar como insumos las problemáticas identificadas, para poder abordarlas con políticas de salud pública.

3- DE LOS RECURSOS HUMANOS Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES

Dirección de la concurrencia

La concurrencia será dirigida por la Dirección de Red de Salud Bucal del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la Dirección de Salud Bucal de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario y la Facultad de Odontología dependiente de la Universidad Nacional de Rosario (F.O.R. – U.N.R.).

Funciones de la Dirección

- Proponer los integrantes del equipo coordinador
- Supervisar al equipo coordinador
- Celebrar convenios específicos para dicha actividad
- Velar por el cumplimiento de las actividades fijadas
- Tomar decisiones junto al equipo coordinador en caso de situaciones extraordinarias

Equipo de Coordinación

El equipo de coordinación será sugerido por la Facultad de Odontología dependiente de la Universidad Nacional de Rosario (F.O.R. - U.N.R.); la Dirección de Red de Salud Bucal del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa fe y la Dirección de Salud Bucal de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario (equipo de dirección).

Funciones de la Coordinación

- Gestionar los diferentes espacios seleccionados por la dirección donde se desarrollarán las prácticas (C.A.P.S. municipales y provinciales; Hospitales municipales y provinciales, Facultad de Odontología)
- Acompañar a las/os tutores en los diferentes procesos de enseñanza-aprendizaje
- Organizar los espacios de formación teórica en el marco de seminarios disciplinares y transversales durante el período de la concurrencia

Tutores/as

El equipo de tutores será elegido por la dirección y coordinación de la concurrencia, teniendo en cuenta el territorio donde realizan su actividad.

La relación es de un tutor a cargo de un concurrente en el primer nivel de atención, y un tutor y 3 concurrentes como máximo en los niveles de mayor complejidad.

Funciones de Tutores/as

- Acompañamiento de las actividades prácticas de los concurrentes, verificar el cumplimiento de las tareas y carga horaria asignadas al concurrente en el servicio. No pudiendo en ningún caso quedar el concurrente a cargo del servicio.
- Participación en talleres periódicos de tutores de todos los niveles de complejidad, para generar un espacio de problematización y análisis de los procesos de atención y enseñanza aprendizaje
- Acompañar a las/os concurrentes en las diferentes actividades que se llevaran a cabo, garantizando que se cumplan los objetivos previamente pautados
- Orientar y acompañar a los concurrentes en el proceso de elaboración del trabajo final
- Realizar la evaluación periódica del o los concurrentes a cargo.

4- DE LOS ASPIRANTES, CONCURRENTES

Destinado a Odontólogos/os recibidos con matrícula provincial del Colegio de la Circunscripción correspondiente.

Condiciones de Ingreso

- Quienes posean el título de grado debidamente certificado, obtenido en Universidades Públicas o Privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación
- El aspirante deberá contar con la constancia de matrícula vigente y seguro de mala praxis al día
- Tendrán prioridad graduados de hasta 5 años de antigüedad
- Deberá aprobar el examen de ingreso a la concurrencia
- Se conformará un Orden de Mérito y se convocará a una instancia de entrevista a quienes lo conformen, dependiendo de la disponibilidad de vacantes

Inscripción

Se efectuará en el período comprendido según cronograma, debiéndose dar la pertinente difusión a través de los medios idóneos con que cuenta el Ministerio de Salud de la Provincia, la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, la Facultad de Odontología de la UNR y el Colegio de Odontólogos. En todos los casos, la difusión se hará consignando formulario de inscripción y número de vacantes disponibles.

La inscripción deberá efectuarse en forma virtual. No se aceptarán inscripciones condicionales. Para ello, los organismos mencionados deberán utilizar el **formulario de inscripción y la nota de pedido** (según Anexo "C"), creando un **link compartido** dirigido al sitio web oficial de la Provincia (www.santafe.gob.ar, a la Sección "Gobierno", apartado Salud -> Capacitación y Formación -> Concurrencias), a fin de facilitar el acceso de los postulantes al proceso.

Evaluación para el ingreso

La evaluación constará de **antecedentes, evaluación escrita**. Los directores y el equipo de coordinación realizarán una **entrevista** con las/os aspirantes a la concurrencia.

5- DE LA CONCURRENCIA

Plan de estudios

El programa está estructurado de manera que los cursantes completen un espacio de Formación Teórica y uno de Formación Práctica

Formación teórica (seminarios transversales y disciplinares)

La formación incluye el desarrollo de encuentros para abordar contenidos referidos al campo sanitario general y al campo de la salud bucal en particular; y se desarrollan en encuentros periódicos durante el ciclo lectivo:

1. Seminarios Transversales de Salud Pública

- Campo de la salud: política, planificación y gestión:
- Concepto de salud: la salud como un derecho. Equidad. Gratuidad. Accesibilidad.
- Políticas en salud pública. El contexto político local. Leyes Nacionales y Provinciales vinculadas con la práctica.
- Atención primaria de la salud. Red de atención.

- Historia clínica familiar. Familiograma. Clínica ampliada. Proyecto terapéutico compartido. Referencia y contrareferencia.
- Territorio. Admisión y adscripción. Área de referencia e influencia. Matricialidad.
- Lógica de trabajo en territorio. Interdisciplina. Intersectorialidad.
- Educación popular y participación comunitaria.
- Planificación estratégica.
- Interculturalidad
- Perspectiva de género en las prácticas odontológicas. Rol de la odontología ante situaciones de violencia de género. Responsabilidad legal y ética de profesionales de odontología.
- Salud mental en la clínica odontológica: Abordaje integral e interdisciplinario.
- Odontología sostenible: Diseñar políticas públicas y estrategias de transformación e innovación hacia una odontología responsable con el medio ambiente, en concordancia con el artículo nº 41 de la Constitución Nacional Argentina y de los lineamientos institucionales de FACO.

2. Seminarios transversales de Producción de Conocimiento:

- Teoría y Metodología para la Investigación en Salud.
- Epidemiología: herramienta para construcción de indicadores. Registros en salud bucal. Tipos de estudios epidemiológicos. Análisis de situación de salud y vigilancia epidemiológica.

3. Seminarios Disciplinarios

- Maternidad y primera infancia. Abordaje integral madre-hijo.
- Lactancia, higiene, alimentación. Ventana de infectividad.
- Salud del niño en edad escolar. Traumatismos. Técnica restaurativa atraumática. Terapias de remineralización.
- Adolescencia: hábitos nocivos: Tatuajes. Piercing. Trastornos alimentarios y nutrición. ITS (FOR). Salud mental.
- Salud bucal del adulto mayor: Periodonciopatías, pérdida dental, prótesis. Urgencias y Emergencias. Adultos con enfermedades degenerativas crónicas. Pacientes de Alto Riesgo. Utilización responsable de la medicación en las prácticas odontológicas.
- Rol del odontólogo en la internación hospitalaria. Urgencias odontológicas. Intervenciones de cuidados bucales de pacientes en Cuidados Intensivos.
- Discapacidad y FLAP
- Diagnóstico por imágenes: Radiografía digital, interpretación básica. Derivación oportuna y lectura complementaria en diagnóstico. Tomografía Cone-beam.

Formación práctica

Esta instancia consiste en el ejercicio de prácticas profesionales específicas en odontología general y familiar. Concurrencia a los servicios de Atención de la red provincial, municipal y Universidad Nacional de Rosario (Facultad de Odontología) con una carga horaria de 15 horas semanales a Centros de Salud, cuando las condiciones territoriales lo permitan y rotaciones por los efectores de mayor complejidad durante el segundo año de cursado.

Primer año. El concurrente participará en las actividades asistenciales, comunitarias y de gestión del equipo de salud en el primer nivel de atención, cumpliendo con una carga horaria semanal de 15 horas en centros de Atención Primaria de Salud (municipal y provincial). Para más detalles, consultar Reglamento.

Actividades en el centro de salud: Comparte el consultorio con el odontólogo/a tutor, acompañando el proceso de atención que realiza el mismo, confección de historias clínicas familiares, registro de información, visitas domiciliarias, planificación y ejecución de actividades colectivas, análisis socio epidemiológico, prácticas en educación popular en salud, participación activa de reuniones del equipo de salud y actividades colectivas definidas por el mismo.

Segundo Año. Continúa con asistencia al Centro de Salud realizando las mismas tareas y además comienza la rotación por el servicio de mayor complejidad asignado. (Hospitales Provinciales y Municipales, Facultad de Odontología U.N.R), cumpliendo también 15 horas semanales. Para más detalles, consultar Reglamento.

Actividades en efectores de mayor complejidad: Rotación por servicios de mayor complejidad con el acompañamiento de un tutor responsable. Actividades: Prácticas en consultorios de mayor complejidad, seguimiento de familias, participación de los espacios institucionales en el que participe el servicio de odontología. Planificación de cuidados bucales con el equipo de salud en pacientes internados. Planificación de aplicación de protocolos de cuidados bucales en pacientes internados en Cuidados intensivos. Participación en los servicios de mayor complejidad de la Facultad de Odontología U.N.R.

Duración de la Concurrencia

La Concurrencia comprende un período de 4 semestres, desarrollados en Espacio de Formación Teórica y Práctica. La modalidad de trabajo es a partir de la identificación de problemas a nivel de la población y de los servicios, propiciando la construcción de estrategias para el abordaje de los mismos.

Carga horaria total: 1900 horas

De la evaluación sumativa (libreta de trabajo)

Evaluación de los procesos: El tutor a cargo del concurrente producirá en forma periódica una evaluación respecto de:

- Participación y desempeño en las instancias de formación
- Cumplimiento de asistencia al servicio
- Compromiso con las tareas planificadas
- Integración al equipo de salud.
- Trabajo interdisciplinario.
- Trabajo final de primer año
- Trabajo final de segundo año

De la evaluación final

Al concluir el primer año de formación se presenta un trabajo de campo con algún grado de avance referido a la identificación de los problemas más relevantes con todos los actores involucrados.

En el segundo año, para la aprobación de la concurrencia, y en articulación con los Cursos Transversales, se presenta un análisis de situación de salud, con devolución de la información generada al equipo de salud y planificación local de líneas de intervención posible.

De las sanciones

Las direcciones responsables podrán apercibir, suspender o separar de la concurrencia al concurrente en caso en falta a la reglamentación vigente, y particularmente cuando afecten la prestación de servicio.

De la certificación

Las direcciones a cargo de la concurrencia son las responsables de extender el certificado de finalización y aprobación de la misma, una vez concluido el programa y superadas las evaluaciones correspondientes detalladas en el reglamento. No se otorgarán certificaciones por períodos parciales.

Bibliografía

- Aguilar, M. F y otros. (2015) “Acceso a los servicios de Odontología en centros de salud municipales de la ciudad de Rosario. Agosto 2012”. Publicación científica de la Secretaría de Salud Pública Municipal Vol. 11 – Nº 1 – Rosario, enero- junio de 2015 Investigación en Salud Comité Editorial, 73-90.
- Almeida Filho N & Rouquayrol M Z. (2007) ” Introducción a la Epidemiología”. Lugar Editorial: Buenos Aires. Capítulo 1.
- Borsotti, C. (2006) “Temas de metodología de la investigación en ciencias sociales empíricas”. Miño y Dávila srl. Buenos Aires.
- Carme Borrell y Maria Isabel Pasarín (2004) “Desigualdad en salud y territorio urbano” Editorial de la Gaceta Sanitaria; 18(1):1-4.
- Freire, Paulo; Conferencia: Educación y Participación Comunitaria. Sao Paulo. (1992) En http://portal.fagro.edu.uy/phocadownload/Extension/educacin%20y%20participacin%20comunitaria_paulo%20freire.pdf.
- Ladera Castañeda MI, Medina Sotelo CG. (2023) “La salud bucal en América Latina: Una revisión desde las políticas públicas”. Salud Cienc. Tecnol; 3:340. <https://doi.org/10.56294/saludcyt2023340>
- Laurell. (1982). “La salud-enfermedad como proceso social”, Rosario, en Cuadernos Medico Sociales N°19, (CESS).
- Ley 12967- Promoción y Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. <https://www.santafe.gob.ar/normativa/getFile.php?id=228107&item=109434&cod=8ac3a5bd85eee06f4a1c571a9cb8f599>
- Ley 26529/09 – Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26529-160432>
- Ley 27499 – Ley Micaela <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666>
- Ley 26657 – Ley de Salud Mental <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26657-175977>
- Lineamientos: Detección y atención de lesiones vinculadas a las violencias por motivos de género en la consulta odontológica. (2022)

- Menéndez, E. (2008). “Modelos de atención de los padecimientos: de exclusiones teóricas y articulaciones prácticas” en Salud Colectiva: Cultura, instituciones y subjetividad: epidemiología, gestión, y políticas. Spinelli H.
- (comp.) Bs. As., Lugar Editorial.
- Menéndez, Eduardo L.; Spinelli, Hugo; (2006) Participación Social -¿Para Qué?. Ed. Lugar. Buenos Aires.
- Merhy EE, Feuerwerker L. Ceccim R, (2006) “Educación Permanente en Salud: una Estrategia para Intervenir en la Micropolítica del Trabajo en Salud”. Salud Colectiva.
- Merhy EE, (2006). “Cartografía del trabajo vivo en Salud”. Bs As, Editorial Lugar.
- Minayo, M. C...[et al.]. (2007) “Investigación social: teoría, método y creatividad” .- la. ed. 2a reimp.- Buenos Aires: Lugar Editorial, 2007. (Salud Colectiva. Didáctica / Hugo Spinelli) Traducido por: Marcelo Urquía.
- Mújica OJ, Moreno CM. (2019) De la retórica a la acción: medir desigualdades en salud para “no dejar a nadie atrás”. RevPanam Salud Pública. 2019;43:e12. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2019.12>.
- OPS, Serie Salud Indígena, no. 7: Memoria del Primer Encuentro Nacional Salud y Pueblos Indígenas: Hacia una Política Nacional Intercultural en Salud (1996).
- OMS: Salud para Todos – Declaración de Alma Data, 1978.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). Informe de World Health Organization 2022. Informe sobre el estado de la salud bucodental mundial: hacia la cobertura sanitaria universal para la salud bucodental para 2030. -Rose G. (1985)“Individuos enfermos y poblaciones enfermas”. Internacional JournalofEpidemiology, 14: 32-38.
- Rovere, Mario (1993) Planificación Estratégica de Recursos humanos en Salud. Serie desarrollo de Recursos Humanos en Salud .Ed. OPS Washington.
- Samaja, J. (2004) “Proceso, Diseño y Proyecto”. Primera Edición, Buenos Aires: JVE Ediciones.
- Stival, M. (2018) Pueblos originarios, procesos de atención y salud intercultural: Un estudio antropológico de las trayectorias de atención de la salud de grupos domésticos quom del barrio Los Pumitas de la ciudad de Rosario. Capítulo 4. Capítulo 6. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras.
- Sousa Campos, G.(2000) La clínica del sujeto: por una clínica reformulada y ampliada. En “Gestión en Salud: en defensa de la vida”. 1° ed. Lugar Editora. Buenos Aires.
- Sousa Campos, G. (2004) Investigación en Salud. El Método Paideia aplicado a la salud colectiva. Publicación científica de la Secretaría de la Salud Pública Municipal, Vol. 6; Rosario.
- Sousa Campos, G (2011). “Gestión en salud-En defensa de la vida”. Bs. As, Lugar Editorial.
- Stolkiner, Alicia (1987) De interdisciplina e indisciplinas.Publicado en: Elichiry, Nora (Comp) (1987) El niño y la escuela. Reflexiones sobre lo obvio.
- Bs As: Ed. Nueva Visión (pp. 313-315) Recuperado en http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/066_salud2/material/unidad1/subunidad_1_3/stolkiner_interdisciplinas_e_indisciplinas.pdf
- Testa M. Pensar en Salud (2006) 1° ed. Lugar Editorial. Buenos Aires.

ANEXO “B”

REGLAMENTO DE CONCURRENCIA EN SALUD BUCAL INTEGRAL:

La Concurrencia en Salud Bucal es un sistema de formación de posgrado no rentado, a tiempo incompleto, con dedicación de **20 horas** semanales, con una duración de dos años.

1. DE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA:

Generalidades

El programa está estructurado de manera que los cursantes completen un Espacio de Formación Teórica y uno de Formación Práctica con asistencia obligatoria.

Espacio de Formación Teórica: Seminarios desarrollados de manera presencial-virtual mensuales, con asistencia obligatoria.

Espacio de Formación Práctica: Esta instancia consiste en el ejercicio de prácticas profesionales específicas en odontología general. Concurrencia a los servicios de Atención de la red provincial, municipal y Universidad Nacional de Rosario (F.O.) con una carga horaria de 15 horas semanales a Centros de Salud, cuando las condiciones territoriales lo permitan y rotaciones por los efectores de mayor complejidad durante el segundo año de cursado.

A. DE LOS CONTENIDOS:

Los contenidos que se abordarán están organizados con el objetivo de formar profesionales odontólogos/as capaces de abordar de manera integral e interdisciplinaria las problemáticas de Salud Bucal en la esfera de la Salud Pública.

B. DE LOS TUTORES Y CONCURRENTES

De los tutores: Los concurrentes tendrán un acompañamiento constante de tutores, constituidos por personal nombrado en los servicios y definidos por la Dirección de Red de Salud Bucal del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la Dirección de Salud Bucal de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario y la Facultad de Odontología dependiente de la Universidad Nacional de Rosario (F.O.R. – U.N.R.), teniendo en cuenta su capacidad, responsabilidad y experiencia en los servicios de Salud. La relación es de un tutor a cargo de un concurrente en el primer nivel de atención, y un tutor cada 3 concurrentes como máximo en los niveles de mayor complejidad.

De los concurrentes:

Los interesados ingresarán a la concurrencia luego de superar la Selección para la misma. Los cursantes deberán cumplir con asistencia obligatoria tanto al Espacio de formación teórica como al de actividades en los servicios.

- Concurrir 15 horas semanales a los servicios definidos y asignados para cumplimiento de las actividades definidas en el programa.
- Concurrir obligatoriamente a los seminarios mensuales disciplinares y a los seminarios transversales de Salud Pública y de Producción de conocimiento.

- Se podrá contar con **10 % de inasistencias anuales** a los servicios que serán debidamente justificadas por: enfermedad certificada o desarrollo de actividades científicas con planificación con los tutores previamente, de manera que ante la presencia de actividades programadas esto no constituya un obstáculo en el desarrollo de la agenda programada.
- Respecto de los seminarios teóricos se podrá tener **10 % de inasistencias anuales** debidamente justificadas, debiendo realizar una monografía del seminario ausente.
- Los concurrentes tienen derecho a exigir el cumplimiento del rol del tutor y de todas las actividades planteadas en el presente programa y reglamento.
- Los concurrentes tienen derecho a ser notificados de estas normativas generales, así como disponer del programa, desde el comienzo de su concurrencia.

2. DE LAS BASES Y REQUISITOS PARA EL INGRESO.

A) Requisitos de Ingreso: Odontólogos recibidos con matrícula provincial del Colegio de la Circunscripción correspondiente. Aprobar el examen de ingreso a la concurrencia. Se conformará un Orden de Mérito y se convocará a una instancia de entrevista a quienes lo conformen, dependiendo de la disponibilidad de vacantes.

B) De la Inscripción: se efectuará en el período comprendido según cronograma, debiéndose dar la pertinente difusión a través de los medios idóneos con que cuenta el Ministerio de Salud de la Provincia, la Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, la Facultad de Odontología de la UNR y el Colegio de Odontólogos, consignando Formulario de inscripción y número de vacantes disponibles. La documentación detallada en el punto C) será recibida como prueba de antecedentes con valor para la selección y podrá ser reintegrada a pedido del interesado dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la conclusión de la selección en crear una dirección de mail.

C) De la Documentación a Presentar: La documentación que a continuación se detalla debe ser presentada de forma íntegra al momento de la inscripción y en el mismo orden establecido (Original o fotocopias certificadas por autoridad competente: Escribano, Juez de Paz, Tribunales y Universidad):

- Formulario de Inscripción conteniendo datos personales, el cual será considerado como declaración Jurada, respecto a los datos que en ella se detallan.
- Fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de Certificado Analítico, con promedio general de la carrera incluyendo aplazos.
- Fotocopia del Título Profesional extendido por la Universidad respectiva, aceptándose excepcionalmente la inscripción con la posesión del certificado de título en trámite expedido por la misma.
- Certificado de Conducta y Certificado de Antecedentes Penales provisto por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y derechos Humanos.
- Constancia de Matrícula Profesional inscrita en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Santa Fe.
- Contar con el apto médico en la revisión correspondiente.

- Constancia de seguro de responsabilidad profesional (mala praxis).

D) Del Comité de la Selección: El Comité de la Selección es el tribunal de primera instancia reconocido para el evento y está integrado por la Dirección de Red de Salud Bucal del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la Dirección de Salud Bucal de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario y la Facultad de Odontología dependiente de la Universidad Nacional de Rosario (F.O.R. – U.N.R.), representante del Colegio de Odontólogos de la Provincia y un representante de los Comité de Docencia e Investigación de los Hospitales que adhieran a la Concurrencia.

El Comité continuará en funciones durante los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del Orden de Méritos Definitivo de los Concursantes. Estos últimos podrán interponer Recurso de Revocatoria en primera instancia ante dicho Comité, el cual dispondrá de un período de 2 (dos) días hábiles para resolver la cuestión.

Finalizada esta instancia, se podrá recurrir en segunda instancia mediante interposición de apelación ante la Dirección de la concurrencia en el término de 2 (dos) días hábiles contados desde la finalización de la primera instancia. La mencionada Dirección resolverá el recurso interpuesto dentro de los dos días hábiles subsiguientes, con lo que finaliza el encauzamiento de recursos vía administrativa.

El Comité tendrá a su cargo la evaluación de los antecedentes y la redacción de las preguntas para la confección de la Prueba escrita, debiendo participar además en la supervisión del desarrollo de la misma incluyendo la corrección de los Exámenes.

3. DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

A los fines de obtener puntos en materia de antecedentes, solo será evaluado el Promedio general de calificaciones, que comprenderá a todas las obtenidas en la carrera, incluidos los aplazos. Se utilizará la escala de 0 (cero) a 10 (diez).

En el caso de facultades que utilicen otros sistemas, deberá presentarse la correspondiente equivalencia certificada por la propia casa de estudios. Máxima puntuación por promedio: 10 (diez) puntos.

4. DE LA PRUEBA ESCRITA

Esta instancia resultará eliminatoria para todos aquellos aspirantes que no hayan contestado correctamente un mínimo de 60 % del total de las preguntas.

El Total Máximo de puntaje a obtener por la prueba escrita es de: 60 (sesenta) puntos.

Fecha, horario y ámbito en que será resuelta la prueba escrita serán publicados con la debida antelación en la **página oficial de la concurrencia**.

La prueba escrita estará diseñada a los fines de la Selección por el Comité que resulten designados, quienes son responsables en la persona de sus Miembros Titulares de observar los debidos recaudos en la confección y salvaguarda de los cuestionarios hasta su utilización.

El cuestionario de la Prueba Escrita prevé mantener oculto el nombre de cada postulante hasta luego de concluido el Proceso de Corrección, el cual será efectuado en sede de la concurrencia bajo supervisión de la Dirección de la misma y el Comité evaluador.

En el caso de constatarse alguna transgresión al normal desarrollo del examen escrito, el jurado y las autoridades a cargo del control operativo quedan facultados a reducir la puntuación final del o los infractores.

5. DEL PRIMER ORDEN DE MÉRITOS

Estará determinado por la suma del promedio de la carrera más los puntos obtenidos en la Prueba Escrita. Las planillas correspondientes a inscriptos en cada jurisdicción consignando la puntuación acumulada hasta entonces, serán dadas a conocer únicamente la dirección de la concurrencia para consulta de los interesados a los 7 (siete) días hábiles después del examen escrito. A partir de su puesta en exhibición, los interesados dispondrán de 2 (dos) días hábiles para efectuar los reclamos que consideren pertinentes vinculados a dicha evaluación, mediante la presentación de una nota de solicitud de consideración dirigida al jurado actuante, presentadas en la oficina de la Dirección de la concurrencia, y antes de la prescripción del plazo previsto para ello. Los jurados que hayan recibido reclamo deberán expedirse en un plazo no mayor a una semana, debiéndose considerar inapelable a este último dictamen.

6. DE LAS ENTREVISTAS

Se convocará a la instancia de Entrevista a quienes conformen el Orden de Mérito Definitivo y en cantidad dependiente de la disponibilidad de vacantes. El total máximo a obtener en la Entrevista es de 30 (treinta) puntos. En las Entrevistas se valorarán los intereses, motivaciones científicas y personales, y la capacidad de poder pensar el proceso de atención desde el trabajo en equipo.

7. DEL ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

La suma de la puntuación obtenida del primer Orden de Mérito y la resultante de la entrevista, determina para cada participante el resultado máximo logrado en el transcurso de la Selección y será la puntuación con la que habrá de figurar en el Segundo y definitivo Orden de Mérito. Configuración del puntaje total:

- 10 puntos: Antecedentes
- 60 puntos: Examen escrito
- 30 puntos: Entrevista

Las planillas correspondientes a inscriptos en cada jurisdicción consignando la puntuación acumulada hasta entonces, serán dadas a conocer únicamente en la dirección de la concurrencia para consulta de los interesados a los 7 (siete) días hábiles después de la finalización de las Entrevistas.

A partir de su puesta en exhibición, los interesados dispondrán de 2 (dos) días hábiles para efectuar los reclamos que consideren pertinentes vinculados a dicha evaluación, mediante la presentación de una nota de solicitud de consideración dirigida al jurado actuante, presentadas **en la oficina de la Dirección de la concurrencia**, y antes de la prescripción del plazo previsto para ello.

Los jurados que hayan recibido reclamo deberán expedirse en un plazo no mayor a una semana, debiéndose considerar inapelable a este último dictamen.

El primer día hábil al período de apelación, dicho Segundo Orden se convierte en el orden de Mérito Definitivo, el cual será inamovible y quedará expuesto en los respectivos lugares donde se hubiera producido la inscripción de los postulantes, siendo este el único medio de publicación.

Con la misma se realizará la publicación de efector asignado y fecha de comienzo de la Concurrencia.

8. DE LA APROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA

Para acceder a la aprobación de la Concurrencia se deberá cumplir con:

- Asistencia según reglamento a los servicios y Seminarios teóricos.
- Evaluación periódica a cargo del tutor respecto de: Participación y desempeño en las instancias de formación, cumplimiento de asistencia al servicio, compromiso con las tareas planificadas, integración al equipo de salud, trabajo interdisciplinario.
- Aprobar las instancias de Evaluación a la finalización del primer y segundo año. Que deberán ser presentadas con un tiempo límite de dos meses de finalizado el año académico
- Primer año: presentación de un trabajo de campo con carácter de análisis de diagnóstico situacional, con algún grado de avance en la identificación de los problemas más relevantes.
- Segundo Año: presentación de un trabajo final cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos adquiridos, que deberá poder aproximarse a una intervención concreta, según el problema detectado.

9. CERTIFICACIÓN

La Dirección de la concurrencia es la responsable de extender un certificado de finalización y aprobación de la misma, una vez concluido el programa y superadas las evaluaciones correspondientes detalladas en el presente reglamento.

A partir de ese momento, el profesional queda desvinculado del sistema de concurrencias.

La certificación obtendrá un puntaje adicional del 20% ante cualquier otra concurrencia o pasantía en el caso de ingreso a la jurisdicción del Ministerio de Salud de la Provincia o la Municipalidad de Rosario.

Publicar el trabajo en repositorio de la Provincia.

